

**RESOLUCIÓN Nº 0698
EXPEDIENTE Nº 5225 – 001819/10**

NEUQUÉN, 25 ABR 2012

VISTO:

La Resolución Nº 1550/11, y la presentación efectuada por la Escuela de Diseño en el Hábitat de Neuquén capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1550, se adopta el Plan de Estudios Nº 464 correspondiente a la Tecnicatura Superior de Diseño Industrial y se desafecta el Plan de Estudios Nº 210;

Que la mencionada institución informa que tanto en los considerandos como en el Artículo 5º) se consigna erróneamente la denominación de la carrera a desafectar;

Que asimismo informa que a la materia Packaging le corresponden 5 horas cátedra semanales;

Que es necesario rectificar la Resolución Nº 1550/11 con el objeto de evitar ulteriores inconvenientes que pudieran presentarse;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR la Resolución Nº 1550/11, según se detalla a continuación:

- **Donde dice:** "Que en la Escuela de Diseño en el Hábitat se dicta la carrera Tecnicatura Superior en Diseño Industrial aprobada con el Plan de Estudio Nº 210, Resolución Nº 1712/00 del consejo Provincial de Educación del Neuquén";
- **Debe decir:** " Que en la Escuela de Diseño en el Hábitat se dicta la carrera Diseño Industrial, aprobada con el Plan de Estudios Nº 210 Resolución Nº 331/01 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;
- **Donde dice:** "DESAFECTAR a partir del Ciclo Lectivo 2011 en la ESCUELA DE DISEÑO EN EL HABITAT el Plan de Estudios Nº 210 correspondiente a la Carrera Técnico Superior en Diseño de Industrial con Orientación Gráfica";
- **Debe decir:** "DESAFECTAR a partir del Ciclo Lectivo 2011 en la Escuela de Diseño en el Hábitat el Plan de Estudios Nº 210 correspondiente a la Carrera Diseño Industrial"

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

• **Donde dice:**

464 03 10	Packaging	03	48
-----------	-----------	----	----

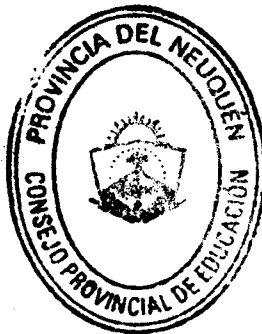
• **Debe decir:**

464 03 10	Packaging	05	80
-----------	-----------	----	----

- **Donde dice:** "Total horas 2512 (dos mil quinientas doce) horas cátedra"
- **Debe decir:** "Total horas cátedra dos mil quinientas cuarenta y cuatro (2544)"

- 2º) **ESTIPULAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido, **ARCHIVAR**.


ES COPIA
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN